

GONZALEZ BUSTAMANTE, Juan José: *La Problemática de la Culpa y la Sociedad*. "Cuadernos de Sociología", Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional. México, D. F., 1951.

Los problemas diversos de la culpa penal, desde el jurídico hasta el social, son abordados con penetración y competencia en este notable trabajo de Juan José González Bustamante. El autor aporta al estudio del grave fenómeno de nuestro tiempo una competencia múltiple. González Bustamante ha sido un juez, un *buen juez*, (lo cual es decir mucho) que por sus méritos y sus servicios, ha llegado a la más alta Magistratura de la Nación. Es también un procesalista y un penalista. Profesa ambas disciplinas como un *buen* profesor.

Captar el verdadero concepto de la culpa es de extrema complejidad. Los razonamientos hasta ahora empleados no satisfacen para explicar su hipertrofia, y los medios tradicionales de lucha contra ella han fracasado. Así lo piensa González Bustamante, y nosotros con él. No se trata de una opinión, sino de una realidad desoladora que esteriliza todas las opiniones. La delincuencia culposa es uno de los grandes y graves problemas de nuestro tiempo. Para resolverlo, hay que pedir ayuda no sólo a las disciplinas jurídicas sino a las sociológicas.

El autor examina los problemas diversos de la culpa en el derecho histórico, pero al llegar a la edad contemporánea se encuentra con un abundante florecimiento y con un enriquecimiento de la vida que no encuentra en el derecho una abundancia paralela. Tarde presagiaba este crecimiento en las postrimerías del siglo pasado: "las formas involuntarias del homicidio son las que principalmente se desarrollan y aumentan". "Las víctimas inmoladas —reconoce González Bustamante— son el tributo que se paga al progreso."

El autor examina las diversas teorías penales clásicas sobre el fundamento de la culpa (Beccaria, Mori, De Simoni, Ortolan, Haus, Feuerbach, Rossi, Romagnosi, y Filangieri, Manzini y Tolomei, Almendingen, Carrara, Pessina, Luchini). Aplica a su interpretación como fenómeno jurídico el método dogmático, y estudia los delitos de simple omisión, de comisión por omisión y de omisión espiritual. Dedicó unas páginas a la

clasificación de los delincuentes culposos de Angiolini. La aplicación a la culpa penal de las diversas doctrinas sobre la causalidad ilustra los orígenes de la culpa pero desprovee de medios para luchar contra ella. El principal de los problemas de la culpa es el de sus resultados. Admitida su exuberancia en consecuencias sociales dañosas, importa sobre todo prevenir estas consecuencias, más que reprimirlas.

“Si el criterio imperante para juzgar a los delincuentes culposos —escribe González Bustamante— es la temibilidad que revelan para el inadaptado en determinada actividad por defecto físico, la privación de libertad resulta ineficaz, inadecuada, y contraria a todo buen propósito de política criminal. En cambio en el moderno problema de la culpa, *gana* cada día más terreno el concepto de agravio objetivo.”

Consecuentemente con su convicción, el autor se declara en favor de la prevención general de los delitos culposos.

Pueden existir ciertos delincuentes culposos para los que sean eficaces las penas tradicionales de privación de libertad, los que corresponden al término de la clasificación de Angiolini, de delincuentes por falta de sentido moral y de altruismo; pero, la ineficacia de la pena privativa de libertad como medio de resolver —en general— el problema de la delincuencia culposa, no necesita demostración. La culpa penal hay que diagnosticarla a través de los defectos de la personalidad, pronosticarla mediante exámenes psíquicos y de las aptitudes sociales, combatirla con la fórmula de la peligrosidad, y tratarla con medidas asegurativas, referentes al sujeto culposo y a la reparación del daño que ha causado.

Hay delincuentes culposos por disposición, verdaderos improvisadores crónicos (Del Giudice). Existen reacciones temperamentales que se fundan en la impresionabilidad. Hay sujetos acusadamente emotivos, con tendencias caracterológicas, en los que el factor afectivo, asociado con la agresividad, anula, en germen, todas las provisiones. La culpa puede nacer o brotar de las perturbaciones o variaciones de la conciencia; de una atención débil, inestable o defectuosa; de una inhibición insuficiente o anómala; de unos mecanismos del juicio no normales; de estados de hipovoluntad, de sujetos afectados por lo que llamó Kurella “la impresionabilidad momentánea”.

Las interpretaciones psicológicas son abundantísimas, tan ricas en su peligrosa variedad como la vida misma.

El jurista que conoce y aplica el derecho y se enfrenta con toda la opulenta gama de las conductas de culpa, como le ocurre a González Bus-

tamante en este lúcido y erudito trabajo, tiene que proponer para la solución de sus problemas múltiples unos medios también múltiples, y denunciar la esterilidad que resulta de aplicar un sólo tratamiento: la prisión, irónicamente denunciada por Ferrer, como la sola medicina de las variadísimas enfermedades que se resumen en estos conceptos universitarios: el delito; el delincuente.

M. RUIZ FUNES

LARREA, Julio: *La Educación. Nueva*. Quito, Ecuador, 1951.

Las experiencias obtenidas en una larga práctica pedagógica, los conocimientos logrados por el estudio de los grandes educadores, y el intercambio de ideas habitual en las reuniones internacionales, permitieron al profesor Larrea la redacción de este libro por cuyas páginas se ven discurrir las principales direcciones técnicas y espirituales de la enseñanza moderna.

La obra se refiere principalmente a la escuela primaria, y, por ello mismo, su importancia es máxima, ya que —conforme el autor mismo asienta— “lo primario es lo primero, aquello que no es optativo”

Dentro de esta institución primaria indispensable para el bienestar social, debe concederse una especial importancia a las indicaciones que han de darse al niño acerca de las normas que son consideradas como valiosas por la comunidad, a fin de que se adapte a ellas mediante una previa selección de aquellas que él mismo juzgue como más altas; o sea, que Larrea considera que la función de la escuela elemental debe ser, fundamentalmente *socializadora*.

Pero, como el autor comprende que para la estabilidad social no basta con que un grupo (llamado normal) llegue a socializarse, aboga por una extensión creciente de la educación hacia los deficientes y hacia los excedentes mentales, ya que es totalmente inadecuada la actual política educativa, por la cual “a los débiles se les margina y se les amontona en cualquier parte, mientras que se crea una atmósfera hostil para las mentalidades y las conductas superiores”

El planteamiento sistemático de los problemas atañedores a la educación, se inicia con un deslinde de los fines propios de la escuela primaria, arranque básico, si se tiene en cuenta que lo teleológico es lo específica-